

INFORME SECRETARIAL: Sahagún - Córdoba, 17 de noviembre de 2023. Al despacho informando que, el apoderado de la parte demandante, solicita se señale fecha para la realización de la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPT y S.S., la cual se había programado para el día 10 de octubre de 2023, pero no se llevó a cabo por solicitud de aplazamiento de una de las demandadas. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL	
DEMANDANTE:	JOSE DIEGO MARTINEZ ZULUAGA
DEMANDADO:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA D.S., solidariamente CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. Y OTROS
TERCERO EN GARANTIA:	SEGUROS DEL ESTADO y SERVIMINAS SAS
RADICADO:	23-660-31-03-001-2022-00103-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Art. 77 CPT y SS

Estudiado el proceso de la referencia encuentra el despacho que, se había programado fecha para realizar la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPT y SS el día 10 de octubre de 2023, sin embargo, el apoderado de la parte demandada DISEÑOS CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S., solicitó aplazamiento por motivo de salud del Representante Legal de dicha entidad, quien estaba citado para rendir interrogatorio de parte, lo cual acreditó aportando incapacidad médica.

Así las cosas, procede el despacho a reprogramar la audiencia fracasada.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día treinta (30) de enero de 2024, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se adelantaran las **etapas de practica de pruebas, alegatos y de ser posible sentencia.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19905221>

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

TERCERO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310300120220010300](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ac65426f4f21d2f319d11c58a8389205b97d3d0b77309810da7be3b3a02a26**

Documento generado en 17/11/2023 11:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>